



Sección I. Disposiciones generales MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA

8407

Aprobación definitiva ordenanza estancias centros de día

Una vez transcurrido el plazo de treinta días, sin haberse presentado ningún tipo de alegación, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del precio público por la estancia de personas mayores en los centros de día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 30/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación la modificación aprobada.

Estancia mensual en el centro de día 542,50 Euros/mes

Estancia esporádica en el centro de día 48,82 Euros/día

Petra, 29 de julio de 2019

La Presidenta

Joana Maria Pascual Sansó

